

don Pedro María de Escoto Ortega a la Jefatura del Apoyo Logístico del Cuartel General de la Armada.

Madrid, 8 de enero de 1997.

SERRA REXACH

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

591 *ORDEN de 5 de diciembre de 1996 por la que se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros a don Miquel Àngel Solís Montell.*

Por Orden de este Ministerio de 22 de enero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero) fueron nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros los seleccionados en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 30 de marzo de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 8 y «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril).

En aquella orden de nombramiento no fue incluido el aspirante seleccionado con Miquel Àngel Solís Montell, toda vez que el mismo no había efectuado la fase de prácticas, al tener concedido aplazamiento para su realización.

Una vez realizado el período de prácticas correspondiente y habiendo sido declarado apto en la fase de prácticas por Resolución de 16 de septiembre de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 9 de octubre).

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril; el artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), de atribuciones de competencias en materia de personal,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 1995, a don Miquel Àngel Solís Montell, seleccionado en las pruebas selectivas convocadas por Resolución del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña de 30 de marzo de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 8 y «Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril) por la especialidad de Educación Musical, con una puntuación de 11,8000.

Segundo.—Asignar al interesado el número de Registro de Personal 2042142646A0597. Dicho número se ha estructurado en la forma que determina el Reglamento de Registro Central de Personal, aprobado por el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 8 y 9 de julio).

Tercero.—Para la adjudicación de destino con carácter provisional al Maestro ingresado por esta Orden se estará a lo dispuesto por el órgano convocante. El primer destino definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, lo obtendrá en el ámbito de la Administración educativa convocante, a través de su participación en los sucesivos concursos ordinarios de traslados.

Cuarto.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

Quinto.—La toma de posesión deberá efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del

Real Decreto 598/1985, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo), el interesado, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contempladas en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Séptimo.—De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1405/1986, de 6 de junio, se procederá a tramitar para su anotación en el Registro Central de Personal de la Subdirección General del Proceso de Datos de la Administración Pública (Dirección General de Organización, Puestos de Trabajo e Informática del Ministerio para las Administraciones Públicas) el correspondiente modelo de formalización de la toma de posesión.

Octavo.—Contra el contenido de la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 5 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.

592 *ORDEN de 18 de diciembre de 1996 por la que se nombran funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 1994, del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña y que tenían concedida prórroga de incorporación a la fase de prácticas.*

Por Resolución de 3 de octubre de 1996, del Director general de Recursos Humanos del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, se declararon aptos en la fase de prácticas a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 8 de abril), y que tenían concedida prórroga de incorporación a la fase de prácticas.

Una vez finalizados los trámites correspondientes, y de conformidad con lo que se preveía en el artículo 38 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, y el Real Decreto 2169/1994, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre) de atribuciones de competencia en materia de personal,

Este Ministerio, a propuesta del Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera a los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 1994, que aparecen relacionados en el anexo a la presente Orden, con indicación del cuerpo, especialidad y número de registro de personal que les corresponde.

Segundo.—Los nombrados a través de la presente Orden se considerarán ingresados como funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria con efectos de 9 de septiembre de 1996, y percibirán el sueldo y demás emolumentos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tercero.—Aquellos profesores de los nombrados que ya sean funcionarios de otro Cuerpo de la Administración del Estado deberán optar por su incorporación en uno de ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en el artículo 110 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Madrid, 18 de diciembre de 1996.—P. D. (Orden de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2), la Directora general de Personal y Servicios, Carmen González Fernández.

Ilma. Sra. Directora general de Personal y Servicios.